

se diere por viento impuesto por S. M. sobre el consumo de
Aguardiente y Licor y arrendam^{to} de esta venta, previene
se realice este inmediatamente sin escusa ni pretexto alguno
y bajo las condiciones detalladas en la instrucción; en cuyo
vista acordaron sin mud. se cague sin pérdida de momento
a publica subasta por medio de pregones y Bictos en que
se imbuen licitadores y bajo las reglas marcadas por S. M. (q.
Dios que.) y se apenosa de remate para el día veinte y
cuatro de los corrientes y hora de la diez de mañana en
q. se celebrará a beneficio del mejor postor.

Y últimamente enterado sin mud. del retraso y paralización
que han sufrido la cobranza del repartim^{to} executado en ochoc.
diez y siete, para reintegrar al fondo de Propios de las
Cantidades q. en el de ochocientos tres suplico, para la
extinción de Langosta, y recando ~~la~~ remover todo en
brevedad en asunto de tanta urgencia, y en época
en q. tan exausto se halla el expresado fondo, acordaron:
se poren al tribunal de Just. los expedientes q.
sobre este asunto existen en la oficina para q.
su S. el Sr. Presidente se sirva acordar en Just.
las providencias q. fueren conducentes a que ten

